

La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa, conformada por los municipios de Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Rafael Lucio, Tlalnelhuayocan, Xalapa y Xico, Ver., la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los artículos 9 y 39 Sexies de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Convenio de Coordinación para Impulsar la Gobernanza Metropolitana, así como para Planear, Regular y Promover el Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Urbano y Regional de la Zona Metropolitana de Xalapa; los artículos 1, 2 fracción II, 5 fracción XXI y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa, con el fin de seleccionar a los y las ciudadanas que formarán parte del **CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE XALAPA**, Órgano de Consulta, conformación plural y participación ciudadana, encargado de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los diferentes programas y acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos y miembros de la sociedad civil, organizaciones sociales de profesionistas, académicas, cámaras comerciales y empresariales legalmente constituidas, involucradas en el tema del desarrollo metropolitano se les convoca a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Consejero o Consejera, dentro del **Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Xalapa**, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – CRITERIO DE SELECCIÓN.

Las y los aspirantes serán seleccionados bajo criterios de paridad de género, representatividad de los diferentes sectores, materias de experiencia e impacto metropolitano en sus áreas de especialidad, lo anterior, con el objetivo de conformar un equipo consultivo interdisciplinario.

SEGUNDA. – NÚMERO DE CARGOS Y PERIODO.

En el proceso de selección, se elegirán un total de 18 consejeras y consejeros que constituirán el Consejo Consultivo de

Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Xalapa.

Las personas electas como consejeros ocuparán el cargo desde la toma de protesta y hasta su renovación, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Consejo.

TERCERA. - ATRIBUCIONES DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS.

- Las y los consejeros realizarán la evaluación y darán seguimiento al cumplimiento de los programas y acciones de impacto metropolitano asimismo pueden emitir opiniones o propuestas de interés metropolitano

a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa;

- b) Promoverán los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas señalados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REQUISITOS

CUARTA. - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para ser Consejera o Consejero se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- II. Tener su domicilio en alguno de los municipios de la zona metropolitana, con una residencia mínima de tres años; para lo cual deberá presentar copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses;
- III. Contar con la trayectoria académica, experiencia profesional, acciones en favor de la ciudad y/o el aval escrito de alguna agrupación social legalmente constituida, colegios de profesionistas o instituciones académicas.

DOCUMENTOS

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR.

- I. Presentar un escrito en formato libre no mayor dos cuartillas, en el que postulante expresará su interés para integrarse al Consejo Consultivo, acompañado de los siguientes documentos:

Informe sobre desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y/o comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios o funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, desarrollo sustentable o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana. Dicho informe deberá ser sustentado con copias de las constancias que demuestren los fines, características y periodo de las tareas realizadas e indiquen: dirección, teléfono y correo electrónico.

- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar);
- III. Currículum profesional de máximo dos cuartillas, en donde se señale su experiencia profesional, incluyendo en el mismo archivo los documentos que lo soporten, así como los datos de contacto (dirección, teléfono, y correo electrónico);

- IV. Para los postulantes propuestos por la sociedad civil y aquellos que cuenten con el aval de ésta, presentarán el escrito mencionado en la **BASE QUINTA FRACCIÓN I** firmado por el Representante Legal de(l) ó (los) Colegios de Profesionistas, Cámara(s) Empresarial(es), Organización(es) Social(es), Colegio(s) de Profesionistas e Institución(es) Académica(s) legalmente constituidas avalando la trayectoria académica, profesional y acciones en favor de la ciudad, relacionadas con el tema metropolitano y de movilidad, realizadas por el o la postulante y;
- V. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en donde la o él postulante manifieste no estar bajo ninguno supuesto de impedimento establecido en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.
- VI. Presentar copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses.
- VII. Toda la documentación deberá ser presentada en formato digital (PDF) y enviada a los correos electrónicos indicados en el punto 1 de la **BASE SÉPTIMA** de la presente convocatoria, dentro del plazo señalado.

IMPEDIMENTOS

SEXTA. - DE LOS IMPEDIMENTOS.

No podrán participar en la elección para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano las o los

aspirantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Ser servidoras o servidores públicos federales, estatales o municipales en funciones;
- II. Ser ministro de culto religioso;
- III. Ser integrante de fuerzas armadas;
- IV. Ser miembro activo de algún instituto político o agrupaciones con estos fines. (NIVEL FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL)
- V. Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación;
- VI. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación;
- VII. Tener intereses en el mercado especulativo del suelo;
- VIII. Encontrarse en conflicto de intereses con cualquier orden de gobierno derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión o empresa; y
- IX. Haber sido condenado por delito doloso o tener litigio pendiente con cualquiera de los órdenes de gobierno.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

SÉPTIMA. – LAS SOLICITUDES

Ante las medidas de sana distancia derivadas de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad denominada SARs-COV-2 (COVID 19), el proceso de recepción de solicitudes se realizará de manera virtual a través de correo electrónico.

Las solicitudes se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo el siguiente esquema:

- 1) La postulación deberá presentarse de manera electrónica desde el correo electrónico del aspirante señalando en el campo de asunto: **"Postulación Consejo Consultivo Zona Metropolitana de Xalapa"** y enviada a los correos electrónicos señalados al final del presente enunciado: Para la recepción de las postulaciones se pone a disposición el correo electrónico: **oficialiadgduot@gmail.com**
- 2) Se establece como fecha límite para la presentación de las postulaciones las 15:00 horas del día 26 de octubre del 2020.
- 3) Una vez recibido el correo electrónico se notificará por el mismo medio su recepción, dando paso a la revisión curricular de la información, las postulaciones que acrediten el cumplimiento de lo solicitado serán turnadas a la Subcomisión revisora y evaluadora para que esta delibere y emita su fallo.
- 4) Deberá anexarse la totalidad de la documentación requerida y con las características señaladas en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria, ya que solo se aceptarán los expedientes completos.
- 5) La Subcomisión revisora y evaluadora se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las postulaciones. En el uso de esa facultad, de detectarse falsedad, omisión o incongruencias en la

documentación entregada, la postulación será descalificada.

PROCESO DE SELECCIÓN

OCTAVA. - REVISIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN.

1.- El periodo de revisión curricular tendrá una duración de 5 días hábiles que comenzará el día siguiente al cierre de recepción de expedientes referidos en el Punto 1 de la **BASE SÉPTIMA** de la presente convocatoria.

2.- La revisión curricular de la documentación entregada en tiempo y forma por las y los postulantes será valorada por una Subcomisión de Evaluación, designada por la Comisión de Ordenamiento Metropolitano. La Subcomisión de Evaluación actuará con estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los postulantes.

3.- Cuando lo considere necesario y durante el periodo de revisión curricular, la Subcomisión de Evaluación podrá convocar a entrevista a través de llamada telefónica o videollamada a las o los aspirantes de quienes requiera más información para complementar el análisis de selección que se presentará a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa.

4.- Una vez concluido el periodo de revisión curricular, la Subcomisión de Evaluación presentará los resultados a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa el día 28 de octubre del año en curso, Órgano que designará a las y los postulantes idóneos seleccionados para el cargo.

FALLO Y NOTIFICACIÓN

NOVENA. - DE LA NOTIFICACIÓN Y FALLO.

Los resultados de la designación de las y los Representantes de Participación Ciudadana que conformarán el Consejo Consultivo de Desarrollo de la Zona Metropolitana de Xalapa, serán notificados del fallo mediante correo electrónico y llamada de confirmación, de acuerdo a los datos de contacto señalados en el escrito libre y/o en el currículum profesional; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

DISPOSICIONES FINALES.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES FINALES.

- I. Las personas que resulten electas durarán en su cargo el período que sea determinado en el

- Reglamento Interior del Consejo y por una sola ocasión.
- II. El cargo de Consejero es a título honorífico y no genera relación laboral alguna.
 - III. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria serán resueltas por la Subcomisión de Evaluación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa.
 - IV. La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Xalapa, tiene su domicilio en Distribuidor Vial No. 1009, Torre Corporativa El Olmo, 5º Piso, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz y cuenta con los siguientes números telefónicos: 22.88.41.15.47 y 22.88.12.34.89, para dudas respecto al contenido de la presente Convocatoria.

Se emite la presente CONVOCATORIA a **los 13 días del mes de octubre del año 2020.**

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO DE XALAPA

PRESIDENTE

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del
Estado de Veracruz

VICEPRESIDENTE

Dr. Daniel Octavio Fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la SEDATU

SECRETARIA TÉCNICA

Arq. Elda Sánchez Manzano
Directora General de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

VOCALES

Lic. Rolando Ramírez Sánchez
Subsecretario de Desarrollo Regional de la
SEDESOL

L.C. Juan Manuel Rivera González
Presidente Municipal de
Banderilla, Veracruz

Lic. Alma Guadalupe Maravert Alba
Presidenta Municipal de
Coacoatzintla, Veracruz

Lic. Luis Enrique Fernández Peredo
Presidente Municipal de
Coatepec, Veracruz

Ing. Jorge Alberto Mier Acolt
Presidente Municipal de
Emiliano Zapata, Veracruz

L.A.E.T. Sergio Fernández Lara
Presidente Municipal de
Jilotepec, Veracruz

Lic. José Allan Libreros Alba
Presidente Municipal de
Rafael Lucio, Veracruz

Mtro. David Ángeles Aguirre
Presidente Municipal de
Tlalnahuayocan, Veracruz

DR. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero
Presidente Municipal de
Xalapa, Veracruz

DRA. Gloria Luz Galván Orduña
Presidenta Municipal Constitucional de
Xico, Veracruz